

## HONORABLE ASAMBLEA

En fecha **17 de octubre de 2011**, se turnó a la **Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables**, para su estudio y dictamen, el expediente número **7068/LXXII**, el cual contiene un escrito signado por los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional a la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a través del cual presenta **iniciativa que expide la Ley para la Atención y Tratamiento de la Ludopatía en el Estado de Nuevo León**, misma que tiene por objeto la **prevención, atención y tratamiento de la ludopatía, así como sentar los principios rectores para fomentar la práctica del juego responsable.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la iniciativa ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consideramos ante este Pleno los siguientes:

## ANTECEDENTES

En la exposición de motivos, los Promoventes citan que desde el año de 1992, la Organización Mundial de la Salud, define la ludopatía como *“un trastorno mental o adicción patológica a los juegos de suerte y azar. Es un*

*comportamiento caracterizado por la falta de capacidad de abstenerse o detenerse respecto al juego.”*

Destacan que las personas que sufren esta “enfermedad del juego” se avergüenzan de ello e intentan que los demás no se enteren del problema por el que atraviesan, por eso las estadísticas en ocasiones no reflejan todo este mal social y por lo tanto no se considera un problema de salud.

Advierten que la Ludopatía puede generar a quienes padecen esta enfermedad desde la pérdida de su empleo hasta el patrimonio familiar, además de afectar su entorno familiar y social.

Señalan que a través de los diversos medios de comunicación se ha dado a conocer que en Nuevo León, que este padecimiento se ha incrementado a la par con la proliferación de casino y casas de apuesta en los últimos años.

Hacen referencia a encuesta realizada por el Centro de Tratamiento Compulsivo-Ludopatía “Samadhi” apunta que en Nuevo León a la fecha existen 55- cincuenta y cinco casinos y que para el año 2010-dos mil diez, 80- ochenta mil Nuevoleoneses ya eran adictos al juego, donde la edad promedio de los jugadores oscila entre los 30-treinta y 40-cuarenta años de edad, pero también afecta a las personas de las tercera edad.

Mencionan que el Gobierno del Estado en fecha 25 de mayo de 2011 creó un Comité de Atenciones a las Adicciones, mismo que tiene por objeto atender adicciones como la ludopatía, entre otras. Por su parte el Hospital Psiquiátrico del Estado, el Hospital Universitario y la Facultad de Psicología, ya han sido instruidos por las autoridades locales para brindar atención oportuna contra la ludopatía.

Aluden que en nuestro Estado a la fecha no cuenta con una regulación clara y precisa no sólo de la actividad del juego y las apuestas en sí, sino de las graves consecuencias para la salud que ocasiona la dependencia

En razón de lo anterior, los Promovente presentan que un proyecto de ley, denominado Ley Estatal para la Prevención y Tratamiento de la Ludopatía. Dicha ley consta de 17 artículos y 2 artículos transitorios, misma que tiene por objeto prevenir y tratar el problema de ludopatía. Además de crear un Consejo para la Prevención y el Tratamiento de la Ludopatía, como órgano dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo objeto será el coadyuvar en el cumplimiento de las políticas públicas relacionadas con la prevención y tratamiento de ludopatía.

Una vez señalado lo anterior y con fundamento en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

La propuesta de los Diputados Promoventes versa sobre el tema de la ludopatía, que ya es considerado un problema de conducta según los expertos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), misma que en los últimos años ha afectado cada día a más personas, sus familias y la sociedad en este País y Nuevo León, no ha sido ajeno a ello.

En el mismo orden de ideas, la Ludopatía está definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como un trastorno mental de control de impulsos, enfermedad progresiva que daña y merma la salud, hasta hoy no incluida en la la Ley General de Salud, ya que sólo considera como tal el consumo de tabaco, alcohol y drogas una adicción.

Cabe destacar, que la Ludopatía en México y Nuevo León específicamente, es un tema relativamente nuevo debido al incremento de la oferta de casinos, es de ahí, que la obliga a la sociedad y el Gobierno en distintos ámbitos de gobierno, se estén dando a la tarea de buscar formas para prevenir y atender esta problemática.

Por su parte el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Salud y en coordinación con el Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECA) en el mes abril del 2011 se aprobó de crear un Comité permanente para abordar el grupo de adicciones no mediadas por sustancias psicoactivas, iniciando con el abordaje de las conductas de juego patológicas, Ludopatía.

Quedando instituido en el mes de mayo de 2011 el Comité de Atención a las Adicciones Naturales, con la participación de universidades, instituciones públicas del área de la salud y asociaciones civiles. Este plantea un programa estatal integrado por seis componentes: prevención primaria, servicios de atención y rehabilitación, sistema de vigilancia epidemiológica, procedimientos de evaluación y supervisión, capacitación y proyectos de investigación.

Dicho Comité, tendrá como finalidad el promover, detectar y tratar de forma oportuna a quienes estén en riesgo de convertir el juego en una adicción, además de estudiar el fenómeno.

A la fecha, Nuevo León cuenta tres centros en encargados de prestar la atención a la ciudadanía que así lo requiera, una clínica ubicada en la Colonia Tierra y Libertad, de Salud Mental; el Hospital Universitario y el Hospital Psiquiátrico.

Como estrategias de este proyecto, se elaboró material para su difusión y en julio de 2011 en coordinación con Centros de Integración Juvenil

A.C. y la Federación Mexicana de Jugadores en Riesgo A.C., se realizó el primer Curso Taller para el Análisis de Procedimientos de Diagnóstico y Alternativas de Tratamiento para la Conducta de Juego Compulsivo, durante el cual se capacitó a 147 profesionistas de la salud y 42 voluntarios de 52 instituciones y organizaciones sociales pertenecientes al Consejo.

Cabe mencionar el desarrollo de acciones orientadas a causar impacto en las condiciones sociales de la población o en su bienestar general, es promoción a la salud, al respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que para que la prevención de adicciones sea efectiva, se debe llevar información al 30 por ciento de la población cada año. Es de ahí, que el Gobierno del Estado, a través de las 57 instituciones que conforman el Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECA), actualmente se realizan 2.7 campañas por semana, llevando un mensaje preventivo al 21 por ciento de la población.

Aunado a lo anterior, es de destacarse que el Gobernador del Estado, C. Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, en agosto de 2011 presentó a este H. Congreso una iniciativa para reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y otras leyes entre ellas la Ley Estatal de Salud, para establecer la obligación del Estado para instituir un Programa Estatal para Atender los Trastornos de Salud relacionados con la ludopatía, misma que fue analizada y dictaminada por esta Comisión, así como aprobada por el Pleno de esta LXXII Legislatura el 07 de noviembre de 2011 y publicada en el Periódico Oficial del Estado número 152 de fecha 30 noviembre de 2011

La reforma antes citada al artículo 72 Bis de la Ley Estatal de Salud, establece:

*ARTICULO 72 Bis.- El Gobierno del Estado instituirá un **programa para prevenir y atender los problemas de salud relacionados con la ludopatía**. En la ejecución de dicho programa la autoridad estatal correspondiente podrá coordinarse con las autoridades federales y municipales competentes en la materia.*

*Corresponderá a la Secretaría de Salud Estatal llevar a cabo todas las acciones necesarias a fin de implementar el programa estatal para prevenir y atender los problemas de salud relacionados con la ludopatía, así como para realizar campañas permanentes de información en donde se destaquen las consecuencias graves de este problema y las formas en que los afectados pueden ser apoyados a través de este programa.*

En cuanto a la iniciativa de Ley presentada por los Promoventes, cabe mencionar que algunas de las acciones ya son realizadas a través del Programa de la Secretaría Estatal de Salud y en cuanto a las sanciones aplicable particularmente la de clausura, consideramos serían duramente cuestionadas incluso materia de amparos, por ser la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, quien autoriza la apertura de casinos y casas de apuestas, no las autoridades sanitarias Federal o Estatales.

En virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Salud y atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**Primero.-** Se da por atendida la solicitud presentada por C. Dip. Omar Orlando Pérez Ortega, mediante el cual presenta Iniciativa de Ley iniciativa de Ley para la Atención y Tratamiento de la Ludopatía en el Estado de Nuevo León, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.-** Comuníquese el presente Acuerdo a la Promovente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables

**P R E S I D E N T A**

**DIP. DELMA SILVIA GONZÁLEZ**

**VICEPRESIDENTE**

**SECRETARIA**

**DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ**

**DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN**

**DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ**

**DIP. DIP. MARÍA ISABEL MONCADA  
CERDA**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ  
VILLA**

**DIP. FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS  
SOTO**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. MARIO ALANIS ALANIS**

**DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**